

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

2041

Modificación de la lista definitiva de aspirantes seleccionados para constituir una bolsa de la subescalala, clase o categoría de técnico-a superior economista, por el procedimiento extraordinario i específico de selección, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del Consejo de Mallorca

Les comunico que la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública del Consell de Mallorca, en el día de hoy ha resuelto:

“Hechos

1. Dado el Decreto del presidente del Consell de Mallorca de fecha 27 de noviembre de 2017, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Esteban Juan Martorell Mascaró contra la Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública de día 26 de junio de 2017, de manera que se tiene que computar el tiempo trabajado en AECIB, desde la fecha de la transformación de la mencionada entidad, es decir, desde el día 5 de julio de 2012 hasta el 11 de agosto de 2013 (13 meses) a razón de 0,15 puntos por mes, visto lo que dispone el apartado b) del punto 1 del anexo 2 (baremo de méritos) con un total de 1,98 puntos.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar puntuación del Sr. Esteban Juan Martorell Mascaró en la lista definitiva de aspirantes por el procedimiento extraordinario que pasa de 10,33 a ser de 11,67 y en la lista definitiva de aspirantes para el procedimiento específico que pasa de 10,78 a ser de 12,12. Se desestiman el resto de alegaciones.

2. Modificar la puntuación del Sr. Cànaves que era errónea por la puntuación correcta y pasa de 23,89 a 18,57 en la lista definitiva de aspirantes por el procedimiento extraordinario y de 24,02 a 18,70 en la lista definitiva de aspirantes por el procedimiento específico.

3. En consecuencia, se rectifica el acto impugnado, de manera que en el anexo I, **donde dice:**

BOLSA PARA EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO

Nº.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
54	43147612A	CANAVES SEGUI, BIEL	23,89
106	43075512P	MARTORELL MASCARÓ, ESTEBAN JUAN	10,33

Tiene que decir:

Nº.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
81	43147612A	CANAVES SEGUI, BIEL	18,57
104	43075512P	MARTORELL MASCARÓ, ESTEBAN JUAN	11,67

En consecuencia, los aspirantes que ocupaban las posiciones 55 a 81, inclusive, pasan a ocupar una posición anterior, de manera correlativa y, los aspirantes que ocupaban las posiciones 104 a 105, inclusive, pasan a ocupar una posición posterior, de manera correlativa.

Y donde dice:

BOLSA POR EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
38	43147612A	CANAVES SEGUÍ, BIEL	24,02



72 43075512P MARTORELL MASCARÓ, ESTEBAN JUAN 10,78

Tiene que decir:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
52	43147612A	CANAVES SEGUÍ, BIEL	18,70
69	43075512P	MARTORELL MASCARÓ, ESTEBAN JUAN	12,12

Los aspirantes que ocupaban las posiciones 39 a 51, inclusive, pasan a ocupar una posición anterior, de manera correlativa y, los aspirantes que ocupaban las posiciones 69 a 71, pasan a ocupar una posición posterior, de manera correlativa.

4.-Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y exponerla al público en el tablón de edictos del edificio de la Llar de la Infancia y en la Sede electrónica de la corporación a efectos informativos.

5.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Consell de Mallorca en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la notificación de la resolución (artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, pueden interponer, cualquier otro recurso que consideren oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 21 de febrero de 2018

La secretaria técnica de Modernización y Función Pública

Por delegación de la Consejera ejecutiva (BOIB Núm. 117 de 04-08-2015)

Elena Carrillo Hernández

